

DUI y S.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 059-2015-UNAMAD-R
Puerto Maldonado, 10 de agosto del 2015



CONSIDERANDO:

El Expediente Administrativo N° 1569; el Oficio N° 1676-2015-UNAMAD-R-DUPP, de fecha 05 de agosto de 2015, el Informe N° 1255-2015-UNAMAD-R-OGPP/OP, de fecha 04 de agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;



Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; al Dr. Juan Huayllani Moscoso, como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que le faculta la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;



Que, mediante Resolución N° 436-2014-UNAMAD-C.I.-R, de fecha 29 de diciembre del año 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2015, del Pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gasto;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 se resuelve, modificar la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", de conformidad al Anexo "Modificaciones a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que en el Artículo 20° numeral b) Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y de acuerdo al numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen los lineamientos operativos a seguir para la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; que deben ser aprobadas por el Titular del Pliego;

Que, con Oficio N° 1676-2015-UNAMAD-R-DUPP, de fecha 05 de agosto de 2015, el director de la Oficina Universitaria de Planificación y Presupuesto, en virtud del considerando precedente, informa que en el mes de julio se han efectuado notas modificatorias para dar marco y disponibilidad presupuestal a ciertas metas, con la finalidad de atender los requerimientos de certificación presupuestal; por lo que remite el anexo de las modificaciones presupuestarias realizadas en el citado mes de julio, para su aprobación mediante resolución;

Que, el inciso c) del artículo 153° del estatuto dispone como una de las atribuciones y funciones del rector, la siguiente, el dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015; y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y; el artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 059-2015-UNAMAD-R
Puerto Maldonado, 10 de agosto del 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al anexo adjunto, el mismo que es parte integrante de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, al amparo de las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de **JULIO- 2015.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNAMAD, remita copia de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días siguientes de emitida la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
R
VIAJ
VIA
OVAL
OVAL
DUA
DUA
CONECTA
DUA
DUA
DUA
DUA
DUA
DUA
DUA

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

DE MIGUEL NICOLAS PERALTA ROSARIO
RECTOR

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

LIZMA ALMANZA HUAMAN
SECRETARIA GENERAL